

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**  
**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO**  
**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR**

Tomo conocimiento de las siguientes acciones:

- La agresión física o verbal a un funcionario público constituye un delito y será denunciada al tribunal correspondiente. Esta acción puede determinar la denegación de la licencia de conducir (Ley de Tránsito DFL1 Art. 14)
- Los pagos realizados no son reembolsables. Estos constituyen íntegramente al servicio de realización del trámite y no pueden considerarse como una garantía de éxito para la obtención o renovación de su licencia.
- El tiempo de vigencia de la Licencia emitida será variable, dependiendo de las regulaciones del Ministerio de Transporte, los antecedentes y las características propias de salud de cada conductor(a).
- Se deben evitar elementos distractores tales como teléfonos, mascotas, acompañantes u otro factor que pueda ocasionar distracción durante todos los exámenes; su interferencia en los resultados de cualquier etapa del examen es su exclusiva responsabilidad.
- Debe aportar verazmente toda la información que brinde y/o le sea solicitada.
- Si se requiere complementar información, ya sea médica o de otra índole, debe llevar los antecedentes necesarios dentro del plazo que se indica, aunque esto represente visitar más de una vez este Departamento.
- En caso de presentar diagnóstico de embarazo, sospecha de embarazo o algún padecimiento de salud, es de su responsabilidad consultar al médico tratante la pertinencia de someterse a exámenes psicosenométricos, teóricos o prácticos. La DTT no es responsable por descompensaciones o complicaciones durante el examen en cualquiera de sus etapas.
- Es prerrogativa del Departamento de Licencias de Conducir negar o postergar el acceso a los exámenes si la condición de salud, física o mental pueda constituir riesgo para terceros.
- El examen psicométrico debe ser efectuado con ropa y calzado adecuado y ayudas visuales o auditivas (lentes o audífonos) necesarias para el mejor desempeño.
- El trámite tiene una validez limitada de tiempo, es de su responsabilidad responder cualquier requerimiento dentro de los plazos indicados.
- No podrá realizar el trámite de solicitud o renovación de licencia de conducir si:
  - Es deudor de Pensión Alimenticia.
  - Aparece en el Registro de Pasajeros Infractores (RPI) por multa impaga por evasión de pago por servicio de transporte público.
  - Tiene su Cédula de Identidad vencida o en mal estado.
  - Cuenta con antecedentes penales pendientes en algún Tribunal, Fiscalía o Juzgado de Chile.
- Ningún documento reemplaza la licencia de conducir.
- Los Certificados de Antecedentes tienen una vigencia de 30 días (Ley de Tránsito DFL1 Art. 14). Pasado ese plazo, se debe volver a emitir (pagando valor determinado por el Registro Civil \$1.050).
- **LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSIFICADA O ADULTERADA ES NORMADA POR EL CÓDIGO PENAL Y SANCIONADO CON PRESIDIO Y MULTA**

Nombre \_\_\_\_\_,

RUT \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA